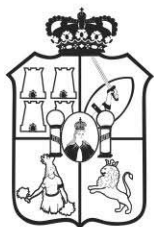




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

23 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4101



Acuerdo No. CC/002/2020

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 24, 25, 35 Y 36 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; Y, 1, 5, 6, 7, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DIFIEREN LAS FECHAS DE LAS ESTRATEGIAS 4, 5, 6, 8, 10 Y 11 DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, HASTA DICIEMBRE 2020", TODA VEZ QUE LAS MISMAS SE CONSIDERARON EN CONDICIONES DIFERENTES Y ESTAS SE MODIFICARON COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, INDICADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERAL Y LOCAL, EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la finalidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud; por ello, ha considerado que debe realizarse un esfuerzo de manera coordinada entre población y gobierno en los distintos órdenes para combatir la pandemia del Coronavirus COVID-19.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud del Gobierno Federal realizó recomendaciones en la Jornada Nacional de Sana Distancia, tales como suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, social y privado, a partir del lunes 23 de marzo del año 2020, a su vez, el Consejo de Salubridad General (CSG) reconoció la epidemia por el virus SARS-COV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.



TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el gobernador Adán Augusto López Hernández emitió el 20 de marzo de 2020, un decreto en el que se instruyeron las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del Covid-19 en la entidad, esto con la finalidad de salvaguardar el derecho a la protección de la salud de los habitantes, por lo que suspendieron las actividades en centros de entretenimiento, culturales, deportivos, así como los servicios turísticos, del mismo modo, se exhortó mediante este decreto a los tabasqueños a actuar con responsabilidad y permanecer en casa, restringiendo traslados no esenciales para controlar los contagios, a fin de evitar el rebasamiento de los servicios de salud.

CUARTO: Que con fecha primero de abril del año 2020, el Ejecutivo del Estado de Tabasco, en aras de tomar medidas y acciones extraordinarias para tener una mejor atención a la problemática que enfrenta Tabasco por el coronavirus, emitió un decreto que ordena el cierre de todos los establecimientos mercantiles no esenciales, además establece la prohibición temporal de la venta y distribución de bebidas alcohólicas y cervezas en todo tipo de establecimientos durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

En razón a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, Órgano Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción, de acuerdo a las facultades legales que le otorga la Ley en la materia, suspendió las actividades laborales en sus oficinas del 20 de marzo al 15 de junio de 2020.

Por otra parte, este Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción consideró pertinente emitir el punto de acuerdo para efectos de diferir los puntos de las estrategias **4, 5, 6, 8, 10 y 11** del programa de trabajo anual 2020 mismas que deberán llevarse a cabo preferentemente en razón de las



consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción emite el presente punto de acuerdo ante la necesidad de diferir las fechas de las estrategias **4, 5, 6, 8, 10 y 11** contempladas en el programa de trabajo anual 2020 de este Órgano Colegiado, por lo que dichas estrategias serán atendidas preferentemente en línea de manera diligente y oportuna en el transcurso de los días y meses del presente año, de acuerdo a las condiciones que se presenten y permitan su elaboración, las cuales tendrán como fecha límite para su atención el mes de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, realice a través del área correspondiente las diligencias necesarias a efectos que, dentro del marco de la normatividad, dicho acuerdo obtenga la legalidad correspondiente, y evite generar desconfianza alguna.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/002/2020.



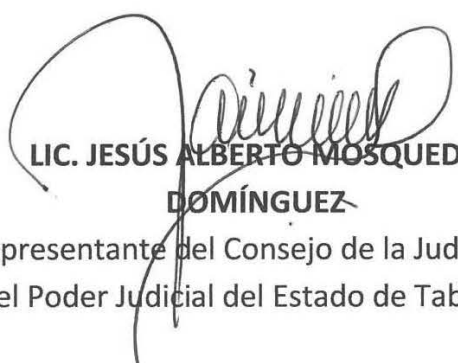

MTRA. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS
Presidenta del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.

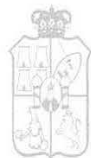

**M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**
Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.


LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del
Estado de Tabasco.



L.C.P. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA
Titular de la Secretaría de la Función
Pública del Poder Ejecutivo del Estado de
Tabasco.


**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA
DOMÍNGUEZ**
Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



DR. JORGE ABOÓ FRANCIS.

Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.

LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DIFIEREN LAS FECHAS DE LAS ESTRATEGIAS 4, 5, 6, 8, 10 Y 11 DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, HASTA DICIEMBRE 2020" CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/002/2020.

[Firmas manuscritas]

No.- 4102

*Acuerdo No. ST/001/2021*

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 24, 25 Y 35, FRACCIONES I, V Y XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL “CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2021 Y ENERO DE 2022, Y EL HORARIO DE ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el 27 de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que, con motivo de la reforma constitucional, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.



Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares; creando así una Secretaría Ejecutiva que se organizará y funcionará como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, con autonomía técnica y de gestión.

Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811 el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

Que el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fungirá como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

Que el artículo 26, párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva



del Sistema Estatal Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 35, fracciones I, V y XIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, estipula que el Secretario Técnico contará con la facultad de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, y las que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley en comento.

Que de conformidad en lo establecido por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, relativo a los días de descanso obligatorio, establecen que *son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, 27 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponde a la transición del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre.*

Que el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, faculta al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para suscribir y mandar a publicar en el Periódico Oficial del Estado, el calendario anual de labores en el que se fijan los días y horas hábiles para efectos de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

En consecuencia y con base a lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el presente:



ACUERDO

Primero. Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme al presente calendario se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Segundo. Para el año 2021 y enero de 2022, se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia, no correrán plazos y términos por ser inhábiles, los días que a continuación se señalan:

FECHA	CONMEMORACIÓN
1º de febrero.	El primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, fecha en que se celebra el Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
15 de marzo.	El tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, fecha en que se celebra el Aniversario del Natalicio de Benito Juárez.
29 de marzo al 02 de abril.	Días santos.
5 de mayo	Fecha en que se conmemora la Batalla de Puebla.
19 al 30 de julio.	Primer periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
16 de septiembre.	Día de la Independencia de México.
1º y 2 de noviembre.	Día de muertos.
15 de noviembre.	El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, fecha en que se celebra el Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
Del 20 al 31 de diciembre.	Segundo periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
1º de enero de 2022.	Año nuevo.



Lo anterior, sin perjuicio de que los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto de autoridad competente, debidamente fundada y motivada.

Tercero. El horario de actuaciones de los servicios competencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, será de las **09:00** a las **17:00** horas de lunes a viernes, sin perjuicio de que dicha Secretaría, pueda habilitar días y horas inhábiles, en caso de urgencia o de existir causa justificada.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para hacer del conocimiento del público en general, los días inhábiles y el horario de servicio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, referidos en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción



No.- 4103



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



Acuerdo N° OG/007/2020

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN I, 35 FRACCIONES I, V, XI Y XIII Y 36 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, 5, 14, FRACCIONES I Y XII, 24 Y 25, FRACCIONES V, XI, XII, XIII, XVI Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE *"MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción"*, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, al Suplemento 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Local, adicionándose el CAPÍTULO II al TÍTULO SÉPTIMO, denominado DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7081, el Decreto 106 que contiene la *"Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco"*, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia; ahora bien, es preciso señalar que el Sistema Estatal Anticorrupción, se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana., tal y como lo señala el artículo 7 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que de los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un

MA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SEXTO. Que los artículos 28 y 29, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, encontrándose entre sus facultades indelegables las de aprobar los programas y presupuestos de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, concatenado con los artículos 24 y 25, fracciones V, XI, XII, XIII, XVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, que señalan que corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, de igual forma señala que debe ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano, asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva, así como las que señalen las diversas leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

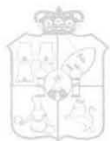


OCTAVO. Que con fecha 14 de enero de 2020, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobó el acuerdo para el ejercicio del Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, Estructura Básica, Sueldos y Prestaciones del personal de la SESEA para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$22,948,595.00 (Veintidós Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos, Moneda Nacional), en los términos señalados en el mismo.

NOVENO. Que con fecha 18 de junio de 2020, en sesión ordinaria y de manera virtual, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), aprobó el acuerdo número OG/004/2020, donde se modifica el Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quedando como monto a ejercer del presupuesto para el ejercicio 2020, la cantidad de **\$24,719,994.51** (Veinticuatro Millones Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 51/100, Moneda Nacional). En los términos descritos en los considerandos de ese acuerdo.

DÉCIMO. Ahora bien, derivado de las acciones realizadas y señaladas en el acuerdo referido en el punto anterior y en virtud de las constantes gestiones para darle seguimiento a la solicitud de devolución pendiente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido del mes de octubre del año 2018, y enterado en el rubro de Servicios Profesionales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y previo análisis del caso concreto, el 13 de agosto de 2020, se obtuvo como resultado, la devolución de dicho impuesto mediante depósito realizado a la cuenta institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cantidad de \$134,756.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100, Moneda Nacional), que incluye actualizaciones pagadas por el SAT a la SESEA por un importe de \$6,441.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 00/100, Moneda Nacional).

MA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



Que se suma a lo ya recuperado y tratado en el acuerdo número OG/004/2020 de fecha 18 de junio de 2020 que para mayor claridad se describe en el siguiente cuadro:

Periodo 2018	Mes en que fue devuelto	Importe	Actualización	Monto Total Devuelto	Multa Condonada
Junio	Marzo	\$ 769,888.00	\$ 31,180.00	\$ 801,068.00	\$ 153,977.72
Julio	Marzo	\$ 128,315.00	\$ 8,392.00	\$ 136,707.00	\$ 25,663.04
Agosto	Marzo	\$ 128,315.00	\$ 5,197.00	\$ 133,512.00	\$ 25,662.90
Septiembre	Marzo	\$ 128,315.00	\$ 5,197.00	\$ 133,512.00	\$ 25,662.93
Octubre	Agosto	\$ 128,315.00	\$ 6,441.00	\$ 134,756.00	\$ 25,665.03
Totales		\$ 1,283,148.00	\$ 56,407.00	\$ 1,339,555.00	\$ 256,631.62

DÉCIMO PRIMERO. Con base a lo anterior, resulta necesario para la buena operatividad de la SESEA, en específico, la **Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital**, es donde se pretende fortalecer la infraestructura Informática, en virtud de la atribución primordial e inmediata de realizar la interconexión con la Plataforma Digital Nacional (PDN) de acuerdo a las directrices establecidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, e implementadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por ello se requiere, se **ajuste o se transfieran los recursos de la Ampliación** autorizada al Capítulo 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" (partida presupuestal 51501 BIENES INFORMÁTICOS) a los requerimientos planteados con anterioridad por este Órgano de Gobierno a la partida antes aludida del Capítulo 5000; dado que con la devolución efectuada por la SHCP se enteró al SAT el ISR Asimilados a Salarios. Precizando que serán del conocimiento y registro ante la Secretaría de Finanzas en términos de lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, Reglamento Interior de la SESEA, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento; considerando la naturaleza jurídica de la



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



Secretaría Ejecutiva (**Organismo Descentralizado No Sectorizado**) con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, consagrada en las normas jurídicas referidas.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se APRUEBA la modificación al Presupuesto realizado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2020, por el cual el Presupuesto de Egresos tiene un incremento por la cantidad de \$134,756.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100, Moneda Nacional), quedando como monto total a ejercer del presupuesto para el ejercicio 2020, la cantidad de **\$24,854,750.51 (Veinticuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos 51/100, Moneda Nacional)**. En los términos descritos en el considerando Décimo Primero de este acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en términos de lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA); considerando la naturaleza jurídica de la Secretaría Ejecutiva (**Organismo Descentralizado No Sectorizado**) con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, consagrada en las normas jurídicas referidas.

MA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



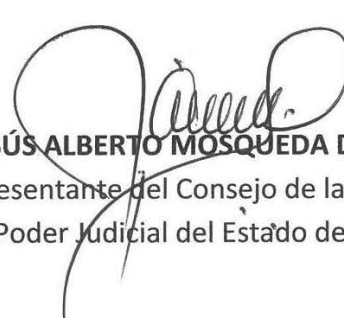
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado, y en las páginas electrónicas institucionales de los integrantes del Órgano de Gobierno y de la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/OG/SESEA/003/2020.


MTRA. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS
Presidenta del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.


LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del Estado
de Tabasco.


LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ
Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

MTRO. RICARDO LEÓN CARAVEO

Comisionado Presidente del Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.

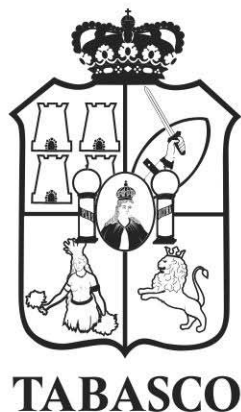
LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE "MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/OG/SESEA/003/2020.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4101	Acuerdo No. CC/002/2020 Que se refiera al “Punto de acuerdo por el cual se difieren las fechas de las estrategias 4, 5, 6, 8, 10 y 11, del Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción hasta Diciembre 2020”	2
No.- 4102	Acuerdo No. ST/001/2021 por el cual se aprueba el “Calendario Anual de Labores para el año 2021 y Enero 2022, y el horario de actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2020”	7
No.- 4103	Acuerdo No. OG/007/2020 por el cual se modifica el “Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción”	12
	INDICE	20



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000405606704|

Firma Electrónica: dvHcE0X/W/IBG8hv48RFrarbY6FkTSXUq47jImGRYXB/6XNcvOOiJ2fhrZhySMfW1iTfGRxLUJu
dR28DJHVIL8z8T9TSfSbHtff+JI1JAuFgbMIK5SQnPw/NzaTul1TZsQkFNvVdMVSQ+OJAuw0Wh8WTI9WhX4ie4Fy
K+6YnVVE0+kYJTq9xluT+jHUcJ/sLy8Hvyun6iRb3QpjprPgIEsab6JQLcuz2nNdjKfimzlfw3vVgAYNjAyWX+/sHVFed
smCwc/1F7bhUkRYEND+nrgfSRROCVrkige9fDlfmLORXKmwE2uFAf1kjQBI2X3esmzbllkkjMUHD80YG/BS2Og==